

RESOLUCIÓN DNAT-2021-1191
SALTA, 03 de diciembre de 2021
EXPEDIENTE N° 10.093/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas a la designación de la Lic. Analía Magdalena Tito – en el cargo temporario de jefe de trabajos prácticos para cumplir la función DOCENTE del área VIRTUAL – en el Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2020-2021) para la Facultad de Ciencias Naturales – entre el mes de marzo y junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que al haberse cumplido el periodo de su designación corresponde la emisión de la presente a los fines de dejar constancia de la finalización de sus funciones temporarias desarrolladas por la Lic. Analía Magdalena Tito, en el cargo de jefe de trabajos prácticos, a partir del 01 de julio de 2021.

Que se suscribe la presente resolución Ad Referéndum del Consejo Directivo, a los fines de permitir la liquidación final de los haberes de la Lic. Tito si aún no se hubiese realizado.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

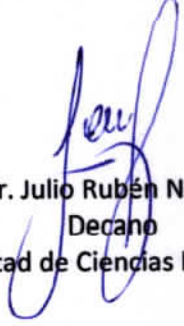
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por finalizadas las funciones docentes de la Lic. **ANALÍA MAGDALENA TITO** – DNI N° 32.291.647 - en el respectivo cargo de jefe de trabajos prácticos para cumplir la función DOCENTE para el área VIRTUAL - del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2020-2021) para la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 01 de julio de 2021, por las razones expresadas precedentemente y por corresponder.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la Lic. Tito, Secretarías de Facultad, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Secretaría Académica de esta Universidad, Dirección General de Personal y oportunamente elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido RESÉRVESE.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales